



CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y LA ASOCIACIÓN PROFESIONAL COLEGIAL DE ASESORES DE INVERSIÓN, FINANCIACIÓN Y PERITOS JUDICIALES (AIF), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE.

De una parte D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra D. Jorge Paniello Limiñana., Vicepresidente de la Asociación Profesional Colegial de Asesores de Inversión, Financiación y Peritos Judiciales en adelante AIF,

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del R.D. 1054/2009 de nombramiento, de 29 de junio de 2009 (BOE de 30 de junio).

El segundo, en nombre y representación de la Asociación Profesional Colegial de Asesores de Inversión, Financiación y Peritos Judiciales (AIF) ,Constituida el 2 de junio del 2006 con el nº de autorización 587167 y modificación de estatutos el 29 de enero de 2013.

En el carácter con que intervienen se reconocen ambos capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 245 y en relación al art. 99.1.o. de los Estatutos de la UNED), lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio



SEGUNDO: Que la AIF, Financiación y Peritos Judiciales es una Institución de derecho sin ánimo de lucro, creada con el fin de entre otros de la organización de cursos formativos en el ámbito financiero, económico y de la peritación judicial.

TERCERO: Dentro de la competencia de ambas partes, se formaliza el presente Convenio Específico con base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto concretar y desarrollar el Convenio Marco suscrito el XX de XXXXX de 20XX.

SEGUNDA: La UNED y AIF organizarán de forma conjunta el siguiente curso dentro de la convocatoria de Formación Permanente de la UNED:

Diploma de Capacitación Profesional en “Perito en análisis del perfil criminológico (*Criminal Profiling*)”

Director Carlos Vázquez González. Departamento: Derecho Penal y Criminología

Codirectora: Ana Isabel Luaces Gutiérrez. Departamento: Derecho Procesal

Facultad: Derecho

Director Adjunto: Antonio Miguel Rodríguez Castillo. AIF

30 ECTS. 28 €/crédito

Fecha de inicio: 2 de noviembre de 2013.

Fecha de finalización: 30 de junio de 2014.

TERCERA: Obligaciones de las partes, Por parte de AIF:

- a) Colaborar en la organización y gestión de los cursos, específicamente en su lanzamiento y difusión.
- b) Realizará la selección de los alumnos, según las indicaciones acordadas con la dirección de cada curso, siempre con pleno cumplimiento de la normativa de Formación Permanente de la UNED.

Por su parte la UNED, además de gestionar y dirigir a través del Departamento de Derecho Penal y Criminología de la UNED la actividad docente y pedagógica, se compromete a:

- a) Poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado, la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos.
- b) Se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados.



CUARTA: Las Partes se obligan al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y demás normativa aplicable en materia de protección de datos obligan al cumplimiento de la ley.

A estos efectos, las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los ficheros propios en los que se incorporen datos de carácter personal respectivamente recabados de los alumnos que se matriculen en las enseñanzas que se diseñen a consecuencia de este convenio. El acceso a los datos por parte de una de las entidades al fichero de la otra parte, se realizará con la condición de encargado de tratamiento, única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización de los cursos correspondientes. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento legitimados o cuando se cedan a otras Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

En cumplimiento del art. 12.2 párrafo 2, de la LO 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal, las entidades firmantes están obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

En cumplimiento del art. 12.3 de la Lo 15/1999, de Protección de datos de carácter personal, una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal, deberán ser distribuidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento.

Asimismo, todo el personal de AIF que participe en el desarrollo de este convenio, no tendrá ninguna relación laboral o funcional con la UNED, siendo personal exclusivamente de aquélla.

Las entidades firmantes del Convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.



QUINTA: El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Convenio se regirá, en todo caso, por la normativa vigente para la Formación Permanente de la UNED en el momento de la convocatoria de cada Curso.

SEXTA: AIF mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en los Cursos que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollen al amparo de este Convenio.

SÉPTIMA: Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de la UNED y dos de AIF.

La Comisión Mixta estará presidida por el Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución la presencia del Presidente y Secretario de la misma.

Los acuerdos de la Comisión deberán adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la Comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

OCTAVA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RDL 3/2011, de 14 de noviembre, (BOE de 16 de noviembre de 2011), según lo señalado en su art. 4.1.d. Asimismo, serán de aplicación los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse (art. 4.2 LCSP).

En caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

NOVENA: El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada, en todo caso, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.



En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a **xx** de **xxxxx** de **xxxx**.

Por la UNED

Por AIF

Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres

Fdo.: Jorge Paniello Limiñana

MEMORIA ACADÉMICA

Nombre de la titulación: **Diploma de Capacitación Profesional “Perito en análisis del perfil Criminológico (*Criminal profiling*)”**

Diploma de Capacitación Profesional: Perito en análisis del perfil Criminológico (*criminal profiling*)

Departamento: **Derecho penal y Criminología**

Facultad: **Facultad de Derecho**

1. Destinatarios. El curso va dirigido a Magistrados, Jueces, Fiscales, Peritos Judiciales en Criminalística, Cuerpo Nacional de Policía, Guardia Civil, Policía Local, Policía Autonómica, Policía Portuaria, Policía Militar, Servicio de Vigilancia Aduanera, Seguridad Privada, Estudiantes de Criminología y Personas Interesadas del Sector.

2. Presentación y Objetivos

El Curso tiene como principal objetivo ofrecer una formación especializada sobre la técnica de investigación criminológica consistente en la elaboración de perfiles criminológicos (*criminal profiling*), desarrollada por el Departamento de Análisis de Conducta del FBI, para facilitar la descripción, la explicación y la predicción de las características sociodemográficas (edad, sexo, ocupación, etc.), criminológicas (carrera delictiva) y psicológicas (personalidad, patrones conductuales, motivación, patrones de pensamiento, etc.) de las personas que han cometido algún delito.

El curso pretende iniciar y capacitar al alumno en el análisis de los métodos de la investigación criminal científica e identificación de procesos para llevarlos a cabo, desarrollando en el estudiante los conocimientos técnicos de la investigación sobre el *Criminal Profiling*, incrementando sus aptitudes y habilidades profesionales para el desempeño del trabajo policial. Como corresponde a un *Programa de Desarrollo Profesional* atiende una creciente exigencia de especialización y formación continua y por ello tendrá un elevado nivel de exigencia para lograr que los alumnos adquieran los conocimientos jurídicos, criminológicos y de política criminal más relevantes en cada una de las materias del programa.

3. Programa

Capítulo 1: EL PERFIL CRIMINOLOGICO EN EL F.B.I

1. El desarrollo del *criminal profiling*
2. Conceptos Básicos del Perfil Criminológico
 - 2.1 Definición del *Criminal Profiling*
 - 2.2 Análisis en el Perfil

2.3 Objetivos del Perfil

3. El Perfil Criminológico en la actualidad

3.1 Análisis del Crimen Organizado en el F.B.I

Capítulo 2: TECNICAS DEL PERFIL EN LA INVESTIGACIÓN POLICIAL

1. Análisis de la escena del crimen

2. Escena del crimen a nivel policial

2.1. La escena del crimen a nivel Policial

2.2. La escena del crimen en el perfil

2.3. Análisis de la motivación y firma

2.4. Elementos de la firma

2.5. La motivación

3. Análisis victimológico

3.1. Códigos de conducta

3.2. Análisis del comportamiento geográfico

3.3. El Perfil geográfico

3.4. Comportamiento Geográfico Criminal

3.5. El perfil en la investigación Policial

3.6. Objetivos del Perfil

Capítulo 3: LA TECNICA EN EL PERFIL CRIMINOLÓGICO FORENSE

1. Introducción

2. Análisis del estado del estado mental durante el crimen

2.1. Análisis de escenas alteradas

2.2. El Delincuente en el Ámbito Judicial

2.3. Análisis en la vinculación de Casos

2.4. Contra Perfil

Capítulo 4: INTRODUCCIÓN A LA PSICOLOGIA FORENSE.

1. Introducción

2. Conceptos de Psicología Forense en Criminalística

2.1. Diferencias entre Criminología y Criminalística

2.2. Ámbitos de aplicación de la Psicología Criminalística

3. Obtención de información en la Investigación Policial

4. El testigo como elemento de Investigación

4.1. Psicología del Testimonio

4.2. La memoria del Testigo

Capítulo 5. EVALUACIÓN DEL RIESGO DE VIOLENCIA.

- 1.1. Violencia peligrosidad y Reincidencia
- 1.2. Método de evaluación HCR-20
- 1.3. Método de Evaluación SARA
- 1.4. Método de evaluación SVR
- 1.5. Peligrosidad y Psicopatía
- 1.6. Psicopatología de la víctima.
- 1.7. La entrevista con la victima
- 1.8. La negociación
- 1.9. Intervención en Terrorismo
- 1.10 Perfil Criminalístico Forense del Terrorismo.

Capítulo 6. INTERVENCIÓN DEL PERITO JUDICIAL EN EL PROCESO PENAL EN ESPAÑA

- 1.1 Legislación aplicable a los peritos Judiciales
- 1.2 Ley de enjuiciamiento criminal
- 1.3 Código Penal
- 1.4 La función del perito judicial en la Jurisprudencia
- 1.5 El Perito Judicial Forense

ANEXOS

Anexo 1. Cuestionario del Testigo

Anexo 2. Cuestionario Victimo lógico

Anexo 3. Estructura de un informe pericial criminalístico Forense

Anexo 4. Formularios de utilidad

4. Metodología y Actividades

El Curso seguirá una metodología propia de la enseñanza a distancia que permite compatibilizar la formación con la actividad personal y profesional gracias a la flexibilidad horaria y temporal de esta metodología educativa, en la que el alumno dispondrá de unas tutorías atendidas por el equipo docente.

Curso on-line. El seguimiento del curso y la atención a los alumnos se realizará desde la plataforma virtual creada para la impartición del curso, en la que se incluirá toda la información necesaria para el seguimiento del curso y el material didáctico que el equipo docente considere necesario para el desarrollo y aprovechamiento del curso.

Las actividades formativas consistirán en el estudio de materiales, lecturas orientadas, resolución de casos, participación en los foros que se realicen a lo largo del curso, así

como la consulta en tutoría presencial, o través del campus virtual, de todas aquellas dudas que se puedan presentar.

5. Material Didáctico Obligatorio

El equipo docente del curso preparará el material didáctico necesario para el estudio y superación del curso, que será entregado a los alumnos, en formato electrónico, al comienzo del curso.

6. Atención al Alumno

De lunes a jueves en el teléfono 972963178 y 672497272

7. Criterios de Evaluación y Calificación

El sistema de evaluación consistirá en el seguimiento de un sistema de evaluación continuada, basada en **pruebas y trabajos a distancia**. Al comienzo del curso se presentará un calendario de actividades consistente en el estudio de los materiales que se faciliten, tanto en papel impreso como a través del campus virtual. El grado de conocimiento de dichos materiales se evaluará a través de diversos ejercicios - comentarios, resolución de casos, preguntas teórico-prácticas referidas a cada uno de los módulos, participación en los foros, etc.- que se distribuirán periódicamente y que serán corregidos por el profesorado del curso.

Examen final tipo test de 250 preguntas

8. Duración y Dedicación

30 créditos ECTS que equivalen a 750 horas
(1 crédito ECTS = 25 horas de dedicación del estudiante)

Inicio de curso: 02-11-2013

Fin de curso: 30-06-2014

La superación del curso dará derecho a la obtención del **título de “Capacitación profesional”** en la materia correspondiente, como Título Propio de la UNED.

9. Equipo Docente

Director: Dr. D. Carlos Vázquez González. Departamento de Derecho Penal y Criminología. UNED

Codirectora: Dra. D^a. Ana Isabel Luaces Gutiérrez. Departamento de Derecho procesal. UNED

Director Adjunto: D. Antonio Miguel Rodríguez Castillo. IAF

Profesores Colaboradores (externos): D. Antonio Miguel Rodríguez Castillo. IAF

D. Jorge Paniello Limiñana. IAF

10. Matriculación

Fundación UNED
Francisco de Rojas, 2-2º Dcha
28010 Madrid
Teléfono: +34 913867275 / 1592
Fax: +34 913867279
<http://www.fundacion.uned.es>

Fecha y firma del director/a


En Madrid a 12 de Febrero de 2013

2013/2014

Memoria económica del curso "Perito en Análisis de Perfil Criminológico" Programa de desarrollo profesional, para cursos cuyo régimen económico se acoge a la normativa económica de Formación Permanente, para la convocatoria 2013/2014.

Créditos del Curso: 30 ECTS

Precio público del crédito: 28 euros

INGRESOS PREVISTOS	
Número de Alumnos Estimados	50
Propuesta precio público de matrícula	840,00 €
1. Ingresos Estimados por Matrícula	42.000,00 €
2. Ingresos Estimados por venta de material	0,00 €
TOTAL INGRESOS PREVISTOS (1+2)	42.000,00 €
GASTOS PREVISTOS	
Gestión (5% de los ingresos estimados por matrícula)	2.100,00 €
Ayuda al estudio (10% de los ingresos estimados por matrícula)	4.200,00 €
UNED (20%)	8.400,00 €
Departamento (2,7%)	1134,00 €
Facultad (0,85%)	357,00 €
Centro Asociado (0,55%)	231,00 €
Curso (60,9%)	25.578,00 €
DETALLE DEL LOS GASTOS DEL CURSO	
Gastos por Profesores y Colaboradores (100%)	25.578,00 €
Gastos por Material Didáctico (0%)	0,00 €
Gastos por Material de Oficina (0%)	0,00 €
Gastos por Publicidad y Propaganda (0%)	0,00 €
Gastos por Relaciones Públicas (0%)	0,00 €
Gastos por Correos y Mensajería (0%)	0,00 €
Gastos por Alojamiento y Manutención (0%)	0,00 €
Gastos por Transportes (0%)	0,00 €
Gastos por Suministros (0%)	0,00 €
Otros Gastos (0%)	0,00 €



Firma del Director del curso

Fecha 12 - Febrero - 2013